

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 6 de junio de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón, se incorpora a la sesión en el momento que se indica en el Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de mayo de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN

2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR, EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 3 de junio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de vehículos y maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras”, formado por tres lotes: (Lote 1: Tres furgonetas de cinco plazas (55.660,-€.); Lote 2: Dos furgonetas de nueve plazas (62.920,- €); y Lote 3: Dos extendedoras de gravilla (36.300,- €.) IVA incluido, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando su presupuesto de licitación el importe de 154.880,- €. IVA incluido.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.63300, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400029207, de fecha 18 de marzo de 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 30 de mayo de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la

aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del "Suministro de vehículos y maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras", formado por tres lotes: (Lote 1: Tres furgonetas de cinco plazas; Lote 2: Dos furgonetas de nueve plazas; y Lote 3: Dos extendedoras de gravilla)", cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo total de licitación de 154.880,00 €. IVA incluido (128.000,00 €. más 26.880,00 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 53.453.63300 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR, EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, DEL "SUMINISTRO DE UNA FURGONETA DE NUEVE PLAZAS CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS".

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 3 de junio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del "Suministro de una furgoneta de nueve plazas, con destino a la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 25.894,00 €. IVA incluido (21.400,00 €. más 4.494,00 €. en concepto de 21 % IVA).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 32.230.63400, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400037198, de fecha 2 de abril de 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras que actúa por

delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 27 de mayo de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del "Suministro de una furgoneta de nueve plazas, con destino a la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 25.894,00 €. IVA incluido (21.400,00 €. más 4.494,00 €. en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 32.230.63400 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dese cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD, EN EL AÑO 2014.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración reunida una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y constituida al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 20 de marzo de 2014, se acuerda convocar subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2014, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70 de fecha 10 de abril de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder subvención a los siguientes solicitantes por el importe indicado:

ASOCIACION	ACTIVIDAD	SUBVENCION
CONSEJO REGULADOR D.O. "ARLANZA"	Fiesta de la Vendimia del Arlanza	3.000
CONSEJO REGULADOR D.O. "ARLANZA"	Promoción vinos D.O. Arlanza	9.000
CRIADORES BURGALESES HISPANO - BRETON	Promoción carne de potro Hispano - bretón	4.200
FABRICANTES DE MORCILLA DE BURGOS	Creación imagen y protección marca morcilla	1.500
FABRICANTES DE MORCILLA DE SOTOPALACIOS	Promoc. y func. marca calidad morcilla	3.500
HORTICOLA MERINDADES	Promoc. y func. marca garantía lechuga Medina	4.500
PROD. CARNE VACUNO CALIDAD CARNES NORTE	Programa certificación carne vacuno calidad	5.000
PRODUCTORES Y COMERCIANTES CADERECHAS	Promoc. y func. marca cereza Caderechas	3.500
PRODUCTORES Y COMERCIANTES CADERECHAS	Promoc. y func. marca manzana Caderechas	3.000
PROMOCION ALUBIA ROJA DE IBEAS	Promoc. y func. marca alubia roja de Ibeas	4.000
PROMOCION Y DEFENSA PATATA BURGOS	Promoc. y func. marca patata Burgos	4.300
"SABOREA LAS MERINDADES"	Asistencia a Ferias y publicitar productos	1.500
TOTAL		47.000

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 47.000 Euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del vigente Presupuesto General.

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, EN EL AÑO 2014.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración reunida una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y constituida al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 7 de marzo de 2014 se acordó convocar subvenciones para el mantenimiento y mejora de las A.D.S. de ganado ovino y vacuno, año 2014 cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63 de fecha 1 de abril de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención a las siguientes Asociaciones para la Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, por los importes indicados:

A. D. S.	DOMICILIO	SUBVENCION
BAJO ARLANZA	TORREPADRE	3.000
CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	3.000
COLEAR	ARANDA DE DUERO	3.000
NAVASIERRA	ATAPUERCA	3.000
OVI-BUREBA	BRIVIESCA	3.000
OVIVERA	ARANDA DE DUERO	3.000
PARAMOS DEL NORTE	ORBANEJA CASTILLO	3.000
RIO GRANDE	VILLADIEGO	3.000
TIERRAS DE BURGOS	CAVIA	3.000
VACUNO "SIERRA DE LA DEMANDA"	VILLASUR HERREROS	4.000
VACUNO DE CARNE MENESA	VILLASANA DE MENA	4.000
VACUNO DE LECHE "LAS NIEVES"	VILLARCAYO	4.000
VACUNO DE LECHE "SAN ISIDRO"	VILLARCAYO	4.000
VACUNO LECHE "LAS MERINDADES"	VILLARCAYO	4.000
VALLES DE SOLARANA Y ESGUEVA	LERMA	3.000
T O T A L		50.000

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 50.000 Euros para las solicitudes de subvención, dirigidas a La Convocatoria de Subvenciones para Mantenimiento y Mejora de las A.D.S. de ganado ovino y vacuno de 2014, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del vigente Presupuesto.

ARCHIVO

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de

aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de mayo del presente año, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (presentación de publicaciones de Ediciones Balnea, La Noche Blanca, exposición de trabajos de la Academia Provincial de Dibujo y acto Instituto Padre Flórez), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2915, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN UNA AYUDA PARA LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Y PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ANUALIDAD 2014.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2915, de 30 de abril de 2014, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Visto el escrito del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, del pasado 28 de noviembre, a través del cual se notifican las líneas de ayuda de la cooperación económica local dirigidas a esta Diputación.

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, así como para la formación o actualización de inventarios de bienes, las solicitudes, en el caso de las Diputaciones Provinciales, se presentaran por el Presidente.

A la vista, de la citada Orden y del Convenio suscrito, en su día, con la Junta de Castilla y León, se establece como premisa, lo siguiente:

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la concesión de ayudas que, para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocaban anualmente por esa Administración autonómica. .

En la actualidad y en virtud de la última R.P.T. aprobada, el Servicio de Asesoramiento y Asistencia de esta Diputación, bajo la Jefatura del SAJUMA, se encuentra integrado por:

- Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Sección de Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

El artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, reguladora de estas subvenciones, determina que la ayuda se concederá al 85 por 100 del presupuesto considerado, debiendo la entidad local beneficiaria aportar como mínimo el 15 por 100 de dicho presupuesto, en consecuencia y de conformidad con los gastos en los que esta Diputación ha incurrido en la anualidad 2012, se estima un "presupuesto estimativo de los gastos de sostenimiento de las oficinas y de la realización de inventarios de 1.876.474,31 €".

Estimando, asimismo, que el apartado 37 b), establece que cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.
- Memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes, así como las declaraciones señaladas en el apartado III de la solicitud.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la figura de los Convenios Interadministrativos, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común y que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por cuanto antecede y considerando que, en virtud de notificación efectuada el 28 de noviembre de 2012 por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el plazo para solicitar la subvención de 398.745,13 euros que se ha concedido a esta Diputación de Burgos, concluye el próximo día 31 de enero de 2013, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe adopta la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), una ayuda por valor de 398.745,13 euros para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación o actualización de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la anualidad 2013.(FCL-PACTO LOCAL SAM)

SEGUNDO.- Elevar, a la Consejería de Presidencia por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, la solicitud mencionada en esta resolución, junto con la documentación preceptiva establecida en el art. 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, y a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren."

BIENESTAR SOCIAL

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de bienestar Social, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014 y teniendo en cuenta que esta Entidad provincial tiene suscrito con fecha 25 de octubre de 2011, un Convenio de Colaboración con la Fundación Candéal Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias.

Según la Cláusula Duodécima del mismo, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática por mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de las mismas.

La Cláusula Cuarta, apartado 1º, establece que el importe a abonar para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico.

Fundación Candéal ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 17 de marzo de 2014, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año 2014.

La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2014, dictaminó favorablemente por unanimidad el inicio del procedimiento para la aprobación de la prórroga propuesta

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, se ha solicitado Retención de Crédito por importe de 192.166,34 euros, en la partida número 39.239.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2014.

Consta en el expediente Informe favorable de la Intervención de fecha 13 de Mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2014 del Convenio de Colaboración con la Fundación Candéal- Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias, y el siguiente Anexo económico por importe de 192.166,34 euros para el presente ejercicio.

ANEXO ECONOMICO
EJERCICIO 2014

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y FUNDACION CANDEAL -PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>Nº plazas</u>	<u>Coste/plaza</u>	<u>TOTAL</u>
Centro de Reinserción	2	6.813,06 €	13.626,12 €
Familias de Drogodependientes	3	657,82 €	1.973,45 €
Proyecto Brújula	4	1.607,49 €	6.429,95 €
Atención C. Penitenciario	2	1.943,01 €	3.886,02 €
Comunidad. Terapéutica	7	8.360,63 €	58.524,39 €
Reinserción	3	4.139,90 €	12.419,71 €
Programa Iris	5	657,79 €	3.288,94 €
Proyecto Metadona	6	1.888,86 €	11.333,16 €
Atención a Menores Pr Identidad	4	5.836,11 €	23.344,42 €
Programa PAR	8	1.202,90 €	9.623,18 €
Programa Faro Prevención:			24.467,00 €
Prog. Educación para la Salud Ariadna			17.100,00 €
Prog. Moneo-Dédalo			6.150,00 €

TOTAL: 44 PLAZAS

Subvención 2014: 192.166,34 €

Segundo.- Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2014, según Informe de Intervención de fecha 13 de Mayo del actual.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectiva automáticamente, una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se abonará una vez se aporten los justificantes correspondientes al 80 por 100, en concepto de anticipo.

9.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR ORDEN PRE/336/2014, DE 30 DE ABRIL, DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA EL AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el 27 de mayo de 2014 y teniendo en cuenta que por Orden PRE/336/2014, de 30 de abril, se ha efectuado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, convocatoria pública de subvenciones en materia de inmigración, dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2014, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 6 de Mayo de 2014.

Dicha subvención tiene como objeto la financiación de proyectos destinados a facilitar la integración de la población inmigrante, mediante un programa integral de servicios, que al menos contemple las siguientes actuaciones:

- 1º.- Servicio de atención, información y asesoramiento.
- 2º.- Servicio de formación y aprendizaje.
- 3º.- Servicio de participación y sensibilización.

Así mismo se establece en su Base Sexta las condiciones del servicio en cuanto a los medios materiales y humanos, tipo de atención y destinatarios de la actuación, incluyéndose como conceptos subvencionables los gastos de personal, alquiler de locales, equipos o materiales, transportes, material para la realización de las actividades, publicidad, cartelería y gastos de gestión y administración.

A través de citada Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, se financiará un solo proyecto por provincia, aquel que obtenga mayor puntuación según los criterios establecidos en las Bases.

Esta Diputación Provincial lleva desde el año 2006 ejecutando un Programa Integral de atención a inmigrantes a través de Convenio de Colaboración con la entidad ACCEM, estando en trámite de aprobación de la prórroga del Convenio suscrito el pasado año 2013.

De esta forma, se ha facilitado el acceso descentralizado de los inmigrantes a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene acercando el recurso a su municipio. En este sentido, se ha venido trabajando siempre en estrecha coordinación los CEAS de la provincia desde diferentes áreas, que incluyen las contenidas en la Convocatoria de subvenciones referida, a través de ACCEM, y en coordinación con los técnicos de los CEAS y Técnico de Inmigración de esta Diputación Provincial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabando en estrecha colaboración de los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dado respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

A tal efecto, en fecha 21 de mayo, se ha presentado solicitud de subvención en la Convocatoria efectuada por Orden PRE/336/2014, adjuntándose al efecto Anexo II, referido al PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A INMIGRANTES DEL MEDIO RURAL, para el año 2014.

El Proyecto recoge las siguientes áreas de actuación:

1.- Atención Directa:

- Información y orientación socio-jurídica, relacionada con demandas de Reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo y demandas de asilo.
- Programas de retorno: retorno voluntario a grupos vulnerables, retornos capitalizados, retornos productivos.
- Servicio de Mediación; acompañamientos socio-educativos.
- Traducción de documentos
- Servicio de Atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico
- Servicio de atención psicológica.

2.- Acogida: a través de 20 plazas distribuidas en tres pisos normalizados insertos en barrios de la ciudad de Burgos, dos pisos destinados a la acogida de personas solicitantes de protección internacional (asilo) y otros tercer piso destinado a Ayuda Humanitaria a personas que llegan a España por las costas españolas.

3.- Formación: cursos de alfabetización informática, legislación de extranjería-legislación laboral, clases de formación en el idioma, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de económica doméstica y organización en el hogar... Incluido en esta área se aborda el Reciclaje profesional impartiendo cursos formativos a profesionales, y cursos formativos como contraprestación a la Recta Garantizada de Ciudadanía.

4.- Inserción socio-laboral: diseño de itinerarios de inserción socio-laboral, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

5.- Participación y movilización: sensibilización social, promoción del voluntariado, impulso de la participación ciudadana, publicación de

estudios e informes y el Partenariado, trabajo en red, jornadas formativas...

La financiación es la siguiente:

Importe total del proyecto: 54.614,09 €.

Importe solicitado a través de la convocatoria: 30.000 €.

Importe cofinanciado por la Diputación Provincial: 24.614,09 €.

El importe cofinanciado por la Diputación Provincial lo será con cargo a la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el pasado año con la entidad ACCEM, para hacer frente al cual existe Retención de Crédito por importe de 54.614,09 euros en la aplicación presupuestaria número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial para 2014, según informe de intervención de fecha 18 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solicitar subvención en la Convocatoria efectuada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por Orden PRE/336/2014, de 30 de abril, de subvenciones en materia de inmigración, dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2014, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 6 de Mayo de 2014.

Segundo.- Acordar la aprobación del "Proyecto integral dirigido a inmigrantes en el medio rural", por importe total de 54.614,09 euros, solicitando una subvención a la Junta de Castilla y León por importe de 30.000 euros, siendo el importe restante de 24.614,09 euros a cargo de Diputación Provincial de Burgos.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 3 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por D. Eloy González Alcalde, el día 30 de mayo de 2014, con motivo del incendio producido en dos bodegas afectando a viviendas en la

localidad de Castrojeriz, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN Y EMPLEO

11.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL.

Dada cuenta del objetivo general de dicho protocolo cual es crear un marco estable para la efectiva colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo y la Diputación Provincial de Burgos, con la doble finalidad de fomentar un entorno favorable a la creación y empleo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, y de articular las políticas de apoyo a la generación de puestos de trabajo, coordinando las ayudas, subvenciones y apoyos promovidos y convocados por ambas Administraciones, en orden a la constitución de un catálogo de recursos comunes, homogeneizar los productos y servicios de carácter común, la gestión integrada de la información a través de la oportuna plataforma de trabajo colaborativo y la coordinación y colaboración en las convocatorias de los apoyos a la creación de empleo, especialmente en el ámbito local, y la Convocatoria y contratación, en su caso, de técnicos de dinamización rural.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Protocolo de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para el desarrollo de políticas activas de empleo en el ámbito local.

Segundo.- Ratificar la firma de dicho documento efectuada por el Excmo. Sr. Presidente con fecha 27 de mayo de 2014, facultándole para suscribir cuantos documentos se deriven de su firma.

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Extraordinaria para asuntos de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en su

reunión celebrada con fecha 3 de junio de 2014, y vista la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para financiar parte de los costes laborales totales derivados de la contratación temporal, por parte de los municipios de la provincia de Burgos, con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación temporal, por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, otorgando la condición de beneficiarios a las Entidades Locales que se relacionan, una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta:

MUNICIPIO	PUNTUAC.	SUBVENCIÓN
VALLE DE TOBALINA	9,9081	10.000,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	8,0053	10.000,00 €
COVARRUBIAS	7,7387	10.000,00 €
SALDAÑA DE BURGOS	6,9318	5.000,00 €
VALLE DE VALDEBEZANA	6,8701	10.000,00 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	6,7325	15.000,00 €
SAN MAMÉS DE BURGOS	6,7049	10.000,00 €
TORRESANDINO	6,6944	10.000,00 €
VILLANGÓMEZ	6,6778	5.000,00 €
VILLAVERDE DEL MONTE	6,5984	5.000,00 €
REDECILLA DEL CAMINO	6,1250	5.000,00 €
MEDINA DE POMAR	5,9932	15.000,00 €
QUINTANILLAS, LAS	5,9695	10.000,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	5,9229	15.000,00 €
VALLE DE MENA	5,8778	15.000,00 €
VALLE DE SEDANO	5,8303	10.000,00 €
SOTILLO DE LA RIBERA	5,8158	10.000,00 €
VILLADIEGO	5,7513	15.000,00 €
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	5,6429	10.000,00 €
PADILLA DE ABAJO	5,6250	5.000,00 €
HONTORIA DEL PINAR	4,9412	10.000,00 €
ROA	4,8902	15.000,00 €
FRÍAS	4,8789	10.000,00 €

MUNICIPIO	PUNTUAC.	SUBVENCIÓN
OÑA	4,8495	15.000,00 €
VILLALBILLA DE BURGOS	4,8100	15.000,00 €
VILLARIEZO	4,7861	10.000,00 €
CASTROJERIZ	4,7598	10.000,00 €
PAMPLIEGA	4,7550	10.000,00 €
ISAR	4,7533	10.000,00 €
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	4,7475	10.000,00 €
PINILLA TRASMONTE	4,5561	5.000,00 €
SALAS DE LOS INFANTES	4,3897	15.000,00 €
BRAZACORTA	4,1429	5.000,00 €
VALLE DE MANZANEDO	4,0625	5.000,00 €
QUEMADA	4,0357	5.000,00 €
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	4,0323	5.000,00 €
SAN MARTÍN DE RUBIALES	4,0270	5.000,00 €
MADRIGALEJO DEL MONTE	4,0047	5.000,00 €
JARAMILLO QUEMADO	4,0000	5.000,00 €
RUBENA	3,9878	5.000,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	3,9603	10.000,00 €
PRADOLUENGO	3,9374	15.000,00 €
REVILLARRUZ	3,8956	10.000,00 €
BUNIEL	3,8791	10.000,00 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	3,8611	5.000,00 €
ARAUZO DE SALCE	3,8333	5.000,00 €

MUNICIPIO	PUNTUAC.	SUBVENCIÓN
TORRECILLA DEL MONTE	3,8158	5.000,00 €
BELORADO	3,8082	15.000,00 €
JUNTA DE TRASLALOMA	3,7892	5.000,00 €
VILLASANDINO	3,7886	5.000,00 €
ARANDILLA	3,7700	5.000,00 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	3,7510	10.000,00 €
ESTÉPAR	3,7494	10.000,00 €
SASAMÓN	3,7069	15.000,00 €
ARIJA	3,6364	5.000,00 €
MADRIGAL DEL MONTE	3,6154	5.000,00 €
CORUÑA DEL CONDE	3,5909	5.000,00 €
RIOCAVADO DE LA SIERRA	3,5000	5.000,00 €
BARBADILLO DEL PEZ	3,2021	5.000,00 €
PINILLA DE LOS MOROS	3,1522	5.000,00 €
AGUAS CÁNDIDAS	3,1207	5.000,00 €
SAN JUAN DEL MONTE	3,0934	5.000,00 €
SANTA INÉS	3,0660	4.924,34 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	3,0095	15.000,00 €
BRIVIESCA	3,0015	15.000,00 €
FRESNO DE RODILLA	3,0000	5.000,00 €
REVILLA VALLEJERA	3,0000	5.000,00 €
ORBANEJA RIOPICO	2,9860	5.000,00 €
PADRONES DE BUREBA	2,9800	5.000,00 €
REVILLA-AHEDO, LA	2,9737	5.000,00 €
CASTRILLO DE LA REINA	2,9688	5.000,00 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2,9605	15.000,00 €
VILLARCAYO M.C.V.	2,9515	15.000,00 €
VILEÑA	2,9500	5.000,00 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	2,9408	10.000,00 €
GUMIEL DE MERCADO	2,9308	10.000,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	2,9286	10.000,00 €
HUERTA DE ARRIBA	2,9286	5.000,00 €
PENARANDA DE DUERO	2,9272	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	2,9224	10.000,00 €
ALBILLOS	2,9196	5.000,00 €
VALLE DE LOSA	2,9150	10.000,00 €
OLMILLO DE ROA	2,9128	5.000,00 €
FUENTECÉN	2,9113	5.000,00 €
MIRAVECHE	2,9054	5.000,00 €
VILLANUEVA DE TEBA	2,9000	5.000,00 €
SALAS DE BUREBA	2,8976	5.000,00 €
VALDORROS	2,8973	10.000,00 €
CASCAJARES DE LA SIERRA	2,8913	5.000,00 €

MUNICIPIO	PUNTUAC.	SUBVENCIÓN
TUBILLA DEL LAGO	2,8913	5.000,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	2,8889	10.000,00 €
FRANOVÍNEZ	2,8810	5.000,00 €
CALERUEGA	2,8777	10.000,00 €
GUMIEL DE IZÁN	2,8750	10.000,00 €
ZAZUAR	2,8750	10.000,00 €
QUINTANAORTUÑO	2,8730	10.000,00 €
CARDEÑADIJO	2,8724	15.000,00 €
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUALES	2,8693	10.000,00 €
FUENTESPINA	2,8660	10.000,00 €
POZA DE LA SAL	2,8618	10.000,00 €
LERMA	2,8615	15.000,00 €
PEDROSA DE DUERO	2,8471	10.000,00 €
LA CUEVA DE ROA	2,8462	5.000,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	2,8388	15.000,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2,8372	10.000,00 €
TRESPADERNE	2,8345	10.000,00 €
TORREPADRE	2,8333	5.000,00 €
ARLANZÓN	2,8322	10.000,00 €
MERINDAD DE MONTIJA	2,8301	10.000,00 €
TÓRTOLES DE ESGUEVA	2,8300	10.000,00 €
BOZOÓ	2,8288	5.000,00 €
VILLALMANZO	2,8286	8.462,76 €
PANCORBO	2,8265	10.000,00 €
BUGEDO	2,8250	5.000,00 €
AGUILAR DE BUREBA	2,8243	5.000,00 €
TARDAJOS	2,8180	10.000,00 €
QUINTANABUREBA	2,8158	5.000,00 €
CARDEÑAJIMENO	2,8145	15.000,00 €
IBEAS DE JUARROS	2,8143	15.000,00 €
QUINTANAVIDES	2,8134	5.000,00 €
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	2,8106	10.000,00 €
VALLE DE ZAMANZAS	2,8103	5.000,00 €
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	2,8077	5.000,00 €
PRÁDANOS DE BUREBA	2,8077	5.000,00 €
VILLAHOZ	2,8061	10.000,00 €
FRESNO DE RÍO TIRÓN	2,8056	5.000,00 €
BARBADILLO DE HERREROS	2,8043	5.000,00 €
QUINTANAPALLA	2,8043	5.000,00 €
ARCOS DE LA LLANA	2,8003	15.000,00 €
ALTABLE	2,8000	5.000,00 €
GALLEGA, LA	2,8000	5.000,00 €
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	2,8000	5.000,00 €

MUNICIPIO	PUNTUAC.	SUBVENCIÓN
PINILLA DE LOS BARRUECOS	2,7951	5.000,00 €
SARRACÍN	2,7919	10.000,00 €
CAYUELA	2,7868	5.000,00 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	2,7865	5.000,00 €
VID Y BARRIOS, LA	2,7830	10.000,00 €
BUSTO DE BUREBA	2,7824	5.000,00 €

MUNICIPIO	PUNTUAC.	SUBVENCIÓN
BERLANGAS DE ROA	2,7727	5.000,00 €
QUINTANILLA VIVAR	2,7687	10.000,00 €
HUERTA DE REY	2,7632	15.000,00 €
RABANERA DEL PINAR	2,7632	5.000,00 €
PARDILLA	2,7625	5.000,00 €

Segundo.- El importe total distribuido es de 1.198.387,10 €, existiendo una diferencia de 1.612,90 € al asignar a los Municipios de Santa Inés y Villalmanzo la cantidad solicitada por ellos, inferior a lo que le corresponderían según la puntuación obtenida. A dicho gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75.241.462.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Las Entidades Locales que se relacionan -teniendo en cuenta el límite presupuestario de la Convocatoria y las puntuaciones obtenidas según los criterios de valoración- quedan en reserva a los efectos de poder ser beneficiarias ante las renunciaciones de las Entidades relacionadas en el apartado primero de este acuerdo, por orden de puntuación. En el caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida según los criterios establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria, por orden decreciente de su ponderación y en caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	ENTIDAD	PUNTUACIÓN
HORRA, LA	2,7576	ARAUZO DE MIEL	2,7165
PUENTEDURA	2,7571	BASCONCILLOS DEL TOZO	2,7163
ADRADA DE HAZA	2,7558	SANTA GADEA DEL CID	2,7100
CEBRECOS	2,7500	CONTRERAS	2,7093
SANTA MARÍA RIVARREDONDA	2,7500	VADOCONDES	2,7090
VILLASUR DE HERREROS	2,7486	SANTO DOMINGO DE SILOS	2,7086
CEREZO DE RÍO TIRÓN	2,7459	CARAZO	2,7069
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	2,7459	CASTRILLO DEL VAL	2,7069
HOYALES DE ROA	2,7444	VIZCAÍNOS	2,7069
HONTANGAS	2,7353	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	2,7045
SAN VICENTE DEL VALLE	2,7308	RABÉ DE LAS CALZADAS	2,7027
LOS BALBASES	2,7295	ARAUZO DE TORRE	2,7000
SOTRESGUDO	2,7276	CILLERUELO DE ABAJO	2,7000
HACINAS	2,7258	SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	2,7000
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2,7250	VALLUÉRCANES	2,7000
ATAPUERCA	2,7222	MORADILLO DE ROA	2,6983
PINEDA DE LA SIERRA	2,7222	VILLALBA DE DUERO	2,6900
SANTA MARÍA DEL CAMPO	2,7214	HONTORIA DE LA CANTERA	2,6892
MAHAMUD	2,7206	CASTRILLO MATAJUDÍOS	2,6875
BARBADILLO DEL MERCADO	2,7188	MAMOLAR	2,6875

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	ENTIDAD	PUNTUACIÓN
CAVIA	2,6773	CASTELLANOS DE CASTRO	2,6034
MAMBRILLAS DE LARA	2,6765	MONASTERIO DE RODILLA	2,5952
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	2,6739	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	2,5938
CAMPOLARA	2,6714	GRIJALBA	2,5909
VALLE DE VALDELUCIO	2,6690	TOSANTOS	2,5909
ALCOCERO DE MOLA	2,6667	FUENTEMOLINOS	2,5896
HONTANAS	2,6667	BERBERANA	2,5769
HORTIGÜELA	2,6644	RUCANDIO	2,5750
NEBREDA	2,6579	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2,5750
VILLALBILLA DE GUMIEL	2,6579	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	2,5723
QUINTANILLA SAN GRACIA	2,6578	JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	2,5682
CUBILLO DEL CAMPO	2,6552	SAN MILLÁN DE LARA	2,5682
CONDADO DE TREVIÑO	2,6499	TUBILLA DEL AGUA	2,5659
REVILLA DEL CAMPO	2,6475	BAHABÓN DE ESGUEVA	2,5556
ROJAS	2,6395	VALDEANDE	2,5526
AMEYUGO	2,6364	VALLE DE VALDELAGUNA	2,5504
REBOLLEDO DE LA TORRE	2,6268	CANTABRANA	2,5000
Padilla de Arriba	2,6250	CASTIL DE PEONES	2,5000
CERRATÓN DE JUARROS	2,6200	CIRUELOS DE CERVERA	2,5000
ITERO DEL CASTILLO	2,6200	LLANO DE BUREBA	2,5000
VALDEZATE	2,6200	TEJADA	2,5000
VILLAVERDE -MOGINA	2,6200	TINIEBLAS DE LA SIERRA	2,5000
SOLARANA	2,6176	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	2,5000
PIÉRNIGAS	2,6154	VILLAMBISTIA	2,5000
JARAMILLO DE LA FUENTE	2,6111	VILLANUEVA DE CARAZO	2,5000
SARGENTES DE LA LORA	2,6111	SALINILLAS DE BUREBA	0,3077
VILLAESCUSA DE ROA	2,6091		

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 16 de mayo de 2014, y los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (días 4 y 5 de abril); D^a Sonia Martínez Barrio (día 4 de abril); D. Eladio García Rilova (día 6 de abril); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 5 y 6 de abril) y D. Marcos Moral Cano (día 4 de abril).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Gala Asociación Nacional de Organizadores de Campo a través (ANOC) Santo Domingo de Silos, Duatlón de Villasandino, Legua de Palazuelos de Muñó y supervisión Trofeo de Fútbol).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano y de D^a Sonia Martínez Barrio, a la reunión de la Unión Ciclista Internacional en Bruselas los días 23 y 24 de abril, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta que con fecha 7 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó convocar subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 28 de marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistidas de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud:

- Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra
- Junta Administrativa de Barriosuso del Val

- Junta Vecinal de Villanueva Tobera.

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

- Ayuntamiento de Villasandino, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención
- Ayuntamiento de Torresandino, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención
- Ayuntamiento de La Sequera de Haza, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención
- Ayuntamiento de Hontangas, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención
- Ayuntamiento de Moradillo de Roa, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención

Tercero.- Conceder al resto de Entidades Locales solicitantes las siguientes subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Abajas	3.000,00 €
Albaina (J.V.)	3.000,00 €
Alfoz de Bricia	2.117,50 €
Altable	1.748,45 €
Anguix	3.000,00 €
Arandilla	2.117,50 €
Arconada de Bureba (J.V.)	1.279,87 €
Arcos de la Llana	1.872,47 €
Arenillas de Riopisuerga	2.117,50 €
Barbadillo del Mercado	2.117,50 €
Belorado	3.000,00 €
Berberana	2.239,10 €
Bugedo	3.000,00 €
Caleruega	3.000,00 €
Campillo de Aranda	2.117,50 €
Carcedo de Bureba (J.V.)	1.279,87 €
Cardeñajimeno	3.000,00 €
Cardeñuela Riopico	2.661,49 €
Cebrecos	596,53 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Cilleruelo de Bezana (J.V.)	2.117,50 €
Citores del Páramo (J.V.)	3.000,00 €
Covarrubias	3.000,00 €
Espinosa de Cervera	2.117,50 €
Espinosa de los Monteros	3.000,00 €
Eterna (J.V.)	3.000,00 €
Fresnillo de las Dueñas	1.900,00 €
Fuentenebro	2.117,50 €
Gijano de Mena (J.V.)	1.948,70 €
Gredilla la Polera (J.V.)	596,53 €
Grijalba	3.000,00 €
Guadilla de Villamar (J.V.)	1.872,47 €
Gumiel de Mercado	3.000,00 €
Hontoria de la Cantera	1.872,37 €
Horna (J.V.)	1.948,70 €
Hoyales de Roa	2.117,50 €
Jaramillo de la Fuente	3.000,00 €
La Horra	2.117,50 €
La Puebla de Arganzón	3.000,00 €
Lerma	1.318,90 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Madrigal del Monte	3.000,00 €
Mamolar	641,30 €
Melgar de Fernamental	332,75 €
Merindad de Montija	2.656,55 €
Modúbar de San Cibrían (J.V.)	1.872,37 €
Montuenga (J.V.)	575,67 €
Mozoncillo de Juarros (J.V.)	1.887,60 €
Orbaneja del Castillo (J.V.)	726,00 €
Padilla de Abajo	2.260,28 €
Palacios de Riopisuerga	2.117,50 €
Pardilla	2.117,50 €
Peñahorada (J.V.)	596,53 €
Peñalba de Castro (J.V.)	2.117,50 €
Peñaranda de Duero	2.117,50 €
Piérnigas	3.000,00 €
Pinilla de los Barruecos	3.000,00 €
Pinilla Trasmonte	2.117,50 €
Pradilla de Hoz de Arriba (J.V.)	830,02 €
Pradoluengo	2.303,84 €
Quintanaopio (J.V.)	1.658,60 €
Quintanapalla	2.255,74 €
Quintanar de la Sierra	541,47 €
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	1.448,97 €
Quintanilla de Río Fresno (J.V.)	1.872,47 €
Quintanilla Vivar	1.872,47 €
Revillarruz	3.000,00 €
Royuela de Río Franco	3.000,00 €
Rubena	1.497,37 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Rublacedo de Abajo (J.V.)	1.279,87 €
Rublacedo de Arriba (J.V.)	1.279,87 €
Salas de Bureba	3.000,00 €
San Martín de Porres (J.V.)	2.656,55 €
San Millán de Juarros (J.V.)	1.506,45 €
San Vicente del Valle	1.452,00 €
Santa Cruz del Valle Urbión	1.872,47 €
Santa Inés	3.000,00 €
Santa María del Campo	2.153,00 €
Santo Domingo de Silos	989,93 €
Soncillo (J.V.)	1.815,00 €
Sta. María del Llano de Tudela (J.V.)	1.124,09 €
Tabliega de Losa (J.V.)	527,76 €
Terrazos de Bureba (J.V.)	1.872,37 €
Tobes y Rahedo (J.V.)	3.000,00 €
Trespaderne	1.687,95 €
Valdelateja (J.A.)	2.117,50 €
Valdorros	1.300,00 €
Valle de Tobalina	3.000,00 €
Villadiego	3.000,00 €
Villalba de Duero	2.117,50 €
Villalbilla de Gumiel	2.117,50 €
Villalmanzo	3.000,00 €
Villanueva de Carazo	3.000,00 €
Villariego	2.477,47 €
Virtus (J.V.)	2.117,50 €
Yudego (J.V.)	1.452,00 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 195.644,73 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00.

PROTOCOLO

15.- CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA 2014 Y DESIGNACIÓN DE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE CELEBRARÁN LOS ACTOS INSTITUCIONALES.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, de fecha 3 de junio de 2014 y teniendo en cuenta que esta Diputación celebra, tradicionalmente en el mes de septiembre, el "Día de la Provincia", donde reúne a las Alcaldesas, Alcaldes y Autoridades provinciales en una jornada de encuentro y convivencia.

En la Diputación se tiene constancia de que las localidades de Roa de Duero y Fresno de Río Tirón, están interesadas en ser la sede del Día de la Provincia.

Este año 2014 se celebra en Aranda de Duero dentro de la programación de la Fundación Las Edades del Hombre, la exposición Eucaristía.

Esta circunstancia justifica y considera que puede ser un motivo de promoción, ante todos los regidores provinciales, la celebración del acto INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA PROVINCIA, en una localidad próxima a Aranda de Duero.

Se considera así mismo, la posibilidad de concertar visitas guiadas a la exposición para los asistentes al Día de la Provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Designar a la localidad de ROA DE DUERO para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia, el día 20 de septiembre de 2014.

Segundo.- Agradecer al Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, el ofrecimiento de su localidad para la celebración de los actos del Día de la Provincia.

Tercero.- Encargar al Servicio de Protocolo la preparación, diseño, desarrollo y organización del evento.

VÍAS Y OBRAS

16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-1411, DE A-1 (MADRIGALEJO DEL MONTE POR VILLAMAYOR DE LOS MONTES, ZAEL Y SANTA CECILIA) A N-622. TRAMO P.K. 11+059 A P.K. 18+780 (ZAEL A N-622). PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2014, en relación con el proyecto “Conservación y refuerzo de firme de la ctra. BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia) a N-622. Tramo P.K. 11+059 a P.K. 18+780 (Zael a N-622) Provincia de Burgos”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado “Conservación y Refuerzo de firme de la Ctra. BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia a N-622. Tramo PK 11+059 a PK 18+780 (Zael a N-622). Provincia de Burgos”, Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Presupuesto base de licitación: 404.106,69 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna

17.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-9013, DE A-1 A TORRECILLA DEL MONTE. PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2014, en relación al proyecto “Conservación y refuerzo de firme de la ctra. BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte. Provincia de Burgos”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras Denominado “Conservación y Refuerzo de firme de la Ctra. BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte. Provincia de Burgos”, Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Presupuesto base de licitación: 229.357,88 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna

18.- INFORME EN RELACIÓN CON LAS OBRAS A REALIZAR EN AUTOVÍA DEL DUERO A-11. TRAMO VARIANTE DE ARANDA DE DUERO, Y QUE AFECTAN A LA CARRETERA BU-V-2031 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE LA VEGA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2014 y visto el escrito recibido y planos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Este, en relación a la afección a la carretera BU-V-2031 en el término municipal de Castrillo de la Vega como consecuencia de la ejecución de las obras “Autovía del Duero A-11. Tramo variante de Aranda de Duero”, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite informe, cuyo literal es el siguiente:

“El Ministerio de Fomento está ejecutando las obras de la “Autovía del Duero A-11. Tramo Variante de Aranda de Duero” que afectan a la carretera de titularidad provincial BU-V-2031 de N-122 Castrillo de la Vega a Adrada de Haza, de manera que se prevé que dicha carretera sirva como conexión entre el tramo de autovía “Variante de Aranda” que finaliza en la misma en su extremo oeste, y la actual nacional N-122 en Castrillo de la Vega, desde la puesta en servicio de dicha variante hasta la del tramo de autovía siguiente.

Es decir, que durante un plazo de tiempo en principio desconocido, un tramo de unos 1.300 m de la actual carretera provincial, tras su ensanche y mejora, dará continuidad a la Red de Carreteras del Estado, conectando el final oeste de la autovía en la Variante de Aranda con la actual N-122 en Castrillo de la Vega, tal como queda reflejado en los planos remitidos. Además, cuando se construya el tramo de autovía colindante y el enlace previsto, el tramo de carretera no ocupado por dicho enlace seguirá manteniendo su naturaleza de nexo entre las dos vías estatales.

Para ello, dentro de las obras en ejecución del Ministerio de Fomento, se va a actuar en una longitud aproximada de 1.300 m con un ensanche y mejora de la carretera de la Diputación, para conseguir una sección con anchuras de 7 m de calzada y 10 m de plataforma propia de las carreteras nacionales, así como la construcción de una intersección con el resto de carretera provincial, intersección que estará en servicio hasta que se haga el siguiente tramo de autovía.

En el escrito se solicita autorización para ejecutar las obras que afectan a la carretera de la Diputación y el corte del tráfico durante 4 meses con motivo de las mismas, a excepción del acceso a las fincas colindantes.

Considerando el carácter de interés general del Estado que tienen las obras, así como la situación, características y uso que tendrá el tramo de carretera provincial afectado, se propone:

1º.- Proceder al corte de tráfico solicitado en la carretera provincial.

2º.- Autorizar las obras en cuanto afectan a dicha carretera, con las siguientes condiciones:

- Las obras son responsabilidad exclusiva del Ministerio de Fomento.

- Las expropiaciones realizadas u otras que pudieran resultar necesarias, reposición de servicios afectados, limitación de accesos y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las mismas corresponderán exclusivamente al Ministerio de Fomento.

- Una vez terminadas las obras en la carretera provincial, tanto antes como después de su recepción por el Estado, su explotación corresponderá exclusivamente al Ministerio de Fomento, comprendiendo todas las operaciones de conservación y mantenimiento y las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

3º.- Dada la funcionalidad que tendrá el tramo de carretera provincial afectado, incluso cuando se construya el tramo de autovía adyacente, cambiar su titularidad de provincial a estatal mediante los trámites previstos en la legislación

sectorial de carreteras de aplicación, iniciándose éstos por parte de la Diputación Provincial y solicitando al Estado dicha tramitación en virtud de acuerdo mutuo entre las dos Administraciones Públicas interesadas.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar el corte de tráfico solicitado en la carretera de titularidad provincial BU-V-2031.

Segundo.- Autorizar la ejecución de las obras solicitadas, con las condiciones siguientes:

1.- La responsabilidad de las obras corresponderá exclusivamente al Ministerio de Fomento.

2.- Las expropiaciones realizadas u otras que pudieran resultar necesarias, reposición de servicios afectados, limitación de accesos y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las obras corresponderán exclusivamente al Ministerio de Fomento.

3.- Terminadas las obras en la carretera provincial, tanto antes como después de su recepción por el Estado, su explotación, comprendiendo todas las operaciones de conservación y mantenimiento y las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, corresponderá exclusivamente al Ministerio de Fomento.

Tercero.- Ante las características adquiridas por el tramo de carretera de titularidad provincial donde se actúa, de conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado, acordar proponer al Ministerio de Fomento el cambio de titularidad de provincial a estatal; adoptando por el Pleno de esta Corporación el acuerdo correspondiente.

19.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SALAZAR.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2014, y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 14 de mayo de 2014 denominado “Plan Especial del Conjunto Histórico de Salazar”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Sr.

Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibido con fecha 15 de mayo último, para su informe, el documento de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

La carretera de titularidad provincial afectada es la BU-V-5613 “Salazar a Cigüenza BU-561”.

La regulación que se dispone en relación con dicha carretera es en general la establecida por la normativa sectorial de aplicación vigente, a la que se hace referencia de forma expresa, incluso incorporando al documento parte de su texto literal.

Sin embargo, en el apartado “Afecciones de posibles construcciones” tanto dentro del suelo urbano como del rústico, se definen unos cerramientos “semidiáfanos, formados por tela metálica de simple torsión sustentada sobre piquetes de madera metálicos con un crecimiento de fábrica de ladrillo, hormigón o mampostería de hasta 60 cm de altura, se colocarán a ocho metros de la arista exterior de la explanación”, es decir que se podrán autorizar a menor distancia de la línea límite de edificación, según el Plan informado.

Dicha autorización es contraria a lo establecido en el art. 41 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León arriba citado, que en su apartado f) prescribe que “no se autorizarán cerramientos en la zona de dominio público. En la zona de servidumbre sólo se podrán autorizar cerramientos totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cimiento de fábrica. Los demás tipos sólo se autorizarán exteriormente a la línea límite de edificación”.

En consecuencia, se entiende obligado por el repetido Reglamento de Carreteras de Castilla y León la adaptación al mismo, en el sentido indicado, del documento informado.”

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fechas 28 y 29 de mayo de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes

de abril del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ilmo. Sr. D. Marcos Martínez Barazón, por haber sido elegido Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.
- A D. José Manuel López Gómez, Académico Director de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber sido elegido Académico Correspondiente de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Nobles Artes y Bellas Letras.
- Al Excmo. Y Rvdmo. Sr. D. Francisco Gil Hellín, Arzobispo de Burgos, por cumplir 50 años de sacerdocio.
- A Bodegas Torremorón, de Quintanamanvirgo, por haber sido galardonada con el Premio al Cooperativismo y la Economía Social, en la categoría de "Mejor iniciativa cooperativa", otorgado por la Junta de Castilla y León.
- A D. José Ignacio Mijangos Linaza, por haber sido designado Presidente del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Medalla de Oro de la Provincia)
- A la bodega, Buezo Vendimias Seleccionadas y Vinos de Guarda, S.L., enclavada en la localidad de Mahamud y perteneciente a la Denominación de Origen Arlanza, por haber sido galardonada con una Medalla de Plata, con su vino "Buezo Petit Verdot", en la prestigiosa Internacional Wine&Spirit Competition.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios y de Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

22.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, EJERCICIO 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial, Asesoramiento y Defensa jurídica a municipios, en reunión de fecha 4 de junio de 2014.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la ejecución de obras, en general, de regeneración y embellecimiento urbano de espacios públicos localizados en Entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes. El objeto de las actuaciones subvencionables se define de una forma abierta para dar cabida a cualquier iniciativa que pueda tener una repercusión favorable directa en los espacios públicos abiertos.

Se trata, por tanto, de una modalidad de cooperación económica, acompañada del preciso asesoramiento e información técnica, cuya gestión se tramita desde la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del Servicio Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de la Diputación provincial de Burgos.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014 quedó aprobada la Convocatoria y sus bases correspondientes, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos núm. 56, de 21 de marzo de 2014.

A partir de esta última fecha quedó abierto el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes y la documentación establecida en la base quinta de la Convocatoria.

El proceso selectivo de esta Convocatoria se ha llevado a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 107, de 7 de junio de 2012, así como por las propias Bases de esta Convocatoria.

De acuerdo con la base segunda la selección de las candidaturas será de un máximo ocho y es de una entidad local por cada uno de los Partidos Judiciales de Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Briviesca, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Lerma, y Salas de los Infantes, salvo en el caso del de Burgos en el que se seleccionan, debido al número de entidades en ese ámbito territorial, hasta un máximo de dos entidades locales.

El presupuesto total de esta Convocatoria asciende a 408.000 euros y es coincidente con el importe máximo de la subvención, que es el 85% del precio de adjudicación de las actuaciones, correspondiendo el 15% restante al Ayuntamiento o, en su caso, a la Entidad Local menor.

De conformidad con la base tercera, las solicitudes, en las que han debido quedar acreditados la viabilidad técnica, jurídica y económica de las propuestas, han debido consistir en obras cuyo importe económico, con excepción del IVA, asciendan a 49.500 euros, quedando en ese importe incluidos los gastos de redacción de documentos técnicos, cumplimiento de normativa de seguridad y salud y dirección facultativa, lo que hace un total por todos los conceptos, ya incluido el IVA, de 59.895 euros.

Por lo tanto, la aportación máxima provincial se efectuará de la forma siguiente: 49.500 euros x 8 actuaciones = 396.000 euros. 396.000 euros x 1,21 (IVA) = 479.160 euros. 479.160 euros x 0,85 (aportación provincial) = 407.286 euros.

La base octava incluye los criterios objetivos que regirán la selección de las entidades locales, establecidas por orden de prioridad y con la ponderación correspondiente que se les atribuye sobre un máximo de porcentaje de 100 puntos:

- a) Calidad de la propuesta: respeto a la arquitectura tradicional, así como su integración en el entorno: hasta 30 puntos.
- b) Conveniencia de la ubicación y repercusión visual: fomento de una cuidada imagen: hasta 15 puntos.
- c) Funcionalidad: inclusión de elementos que contribuyan a un mejor esparcimiento de los ciudadanos: hasta 15 puntos.
- d) Eficiencia económica: economía de medios y materiales: hasta 15 puntos.
- e) Actuación en ámbitos degradados: rehabilitación, regeneración y renovación de espacios públicos: hasta 10 puntos.
- f) Eficiencia ambiental: empleo de materiales reutilizados y reciclados, uso racional del agua, resolución de itinerarios peatonales: hasta 10 puntos.
- g) Mejora de la accesibilidad: hasta 5 puntos.

La concurrencia competitiva ha sido resuelta mediante informe de fecha 4 de junio de 2014 emitido por un órgano técnico colegiado, dentro de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA, integrado por D. Juan Antonio Vicente Domingo, Jefe de Sección, D^a Laura García Juárez, Arquitecta y los Arquitectos Técnicos D. Luis Galán Sáez, D^a Mercedes Sánchez Martínez y D^a Virginia Baz Urzanqui.

Este informe ha sido elevado a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial, Asesoramiento y Defensa jurídica a municipios que ha actuado como Comisión de Valoración a los efectos de elevar su propuesta a la Junta de Gobierno de la Corporación para su definitiva aprobación.

Se han registrado un total de 79 solicitudes y, como puede apreciarse en el cuadro-resumen que ha quedado incorporado al expediente, los Alcaldes se han decantado mayoritariamente por actuaciones de mejora en los espacios urbanos abiertos, con preferencia a actuaciones de rehabilitación, reforma o nueva construcción de instalaciones y edificaciones.

Una vez valoradas las subsanaciones de documentación, las solicitudes presentadas por partidos judiciales y las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios de valoración establecidos han sido las siguientes, quedando resaltadas en negrita las propuestas que han obtenido mayor puntuación:

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	ARCOS DE LA LLANA	Regeneración espacio urbano El Pinar de Arcos	59.460,82	Nuevas dotaciones para espacios libres públicos para disfrute localizado en una zona residencial	43,2
2	ARLANZON	Rehabilitación cubierta antigua Estación FFCC	69.998,15	Exceso ppto.	EXC
3	BALBASES (LOS)	Reforma edificio antiguas Escuelas para biblioteca y centro cultural	45.470,59	Reforma y adaptación edificio sin tratamiento del entorno inmediato	37,8
4	BUNIEL	Accto. Pza. Santa María	49.108,90	Pavimentación, modificación rasantes y eliminación aceras perimetrales	42,4
5	CAVIA	Rehabilitación edificio antiguas Escuelas	49.999,05	Reforma y adaptación edificio con tratamiento del entorno inmediato	41
6	CARDEÑADIJO	Nuevo parque infantil en UA-6 y urbanización calles	46.087,54	Nuevas dotaciones para espacios libres públicos y urbanización dos tramos de calles	41
7	CASTROJERIZ	Actuación en antiguo edificio del Casino y Soportales Pza. Mayor	67.547,11	Exceso ppto.	40,8
8	ESTEPAR	Rehabilitación Casa Concejo en Quintanilla de Muñó	59.854,03	1ª intervención consistente en reparación de cubierta	42,8
9	FRANDOVINEZ	Cerramientos exteriores de edificio	72.600	Exceso ppto.	EXC
10	IBEAS DE JUARROS	Ordenación y adecuación travesía		No aportan documento técnico	EXC
11	ISAR	Rehabilitación chopera en Villorejo		No aportan documento técnico	EXC

12	MELGAR DE FERNAMENTAL	Embelllecimiento Pza. Fernán Armentález	80.379,79	Exceso ppto.	EXC
13	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Rehabilitación Parque El Castillo	59.819,30	Renovación juegos infantiles, instalación aparatos biosaludables, reordenación	40,8
14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	Regeneración espacio público Complejo Deportivo	52.311,46	Nueva área juegos infantiles y aparatos biosaludables. Pavimento elástico, vallado perimetral	47,8
15	MONTORIO	Ordenación área colindante con polideportivo		Fuera de plazo (29.04.2014)	EXC
16	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Recuperación del lavadero y potro de herrar	24.761,77	Recuperación arquitectura tradicional del lavadero y camino acceso; reforma de cubierta en potro.	41,8
17	QUINTANAPALLA	Accto. Acceso a Pza. de la Iglesia	57.807,99	Ambito con desnivel, nuevo itinerario peatonal, escaleras, adoquinado, pavicésped y zona verde.	65
18	RUBENA	Accto. Riberas Río Vena		Fuera de plazo (22.04.2014)	EXC
19	SASAMON	Presentación de tres proyectos		No subsanado	EXC
20	SUSINOS DEL PARAMO	Creación de espacio público polivalente		No aportan documentación tca.	EXC
21	VALLE DE LAS NAVAS	Pavimentación calles en Rioseras	145.454,16	Exceso ppto.	EXC
22	VALLE DE VALDELUCIO	Urbanización espacio público frente a Ayto. en Quintanas de Valdelucio	58.860,65	Urbanización y reordenación espacio, aparcamientos y pequeño escenario	43,8
23	VILLADIEGO	Restauración inmueble C/ Diego Porcelos, 10.	59.895	Obras ejecutadas. No se ajusta a Convocatoria	EXC
24	VILLARIEZO	Ajardinado y embellecimiento entorno polideportivo municipal		Documentación técnica recibida fuera de plazo (22.04.2014)	EXC
25	VILLASANDINO	Rehabilitación Pza. Serna	26.150,46	Nueva pavimentación y alumbrado público	46,6
26	VILLASUR DE HERREROS	Fomento juegos tradicionales y actividades biosaludables	59.824,52	Accto. Patio antiguas escuelas y nuevos usos para canchas juegos tradicionales con adecuación entorno	56,6

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	CALERUEGA	Reforma y mejora del Parque de las Monjas	59.895,00	Renovación juegos infantiles, pavimentación, mobiliario urbano, fuente y reordenación del espacio.	31,6
2	CASTRILLO DE LA VEGA	Accto. Bodegas	14.087,70	Obras de contención de taludes a las entradas de las bodegas	27
3	CIRUELOS DE CERVERA	Accto. Espacio público junto al Centro Social		No aportan Documento tco. según base quinta Convocatoria	EXC

4	CUEVA DE ROA (LA)	Actuación en parcela y ribera del río		Documentación tca. Fuera de plazo (03.05.2014)	EXC
5	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Adecuación espacio público junto a cementerio municipal	49.500	Obras de urbanización con apertura de vial, jardinería y mobiliario urbano.	38,2
6	FUENTELCESPED	Parque infantil y jardín		Documentación tca. Fuera de plazo (30.04.2014)	EXC
7	FUENTESPINA	Accto. Accesos a polideportivo municipal	59.894,41	Espacio público de nueva creación en zona degradada. Tratamiento formal actualizado. Eficiencia económica de la actuación.	58,2
8	GUMIEL DE IZAN	Accto. Zona ajardinada	63.000	Exceso ppto.	EXC
9	GUMIEL DE MERCADO	Rehabilitación y regeneración espacio público		Documentación recibida fuera de plazo ((28.04.2014)	EXC
10	MILAGROS	Accto. Entorno contenedores residuos sólidos	10.000,01	Pantalla vegetal, más obras de urbanización y pavimentación	46,6
11	PEDROSA DE DUERO	Placas calles, mobiliario diverso en el entorno del polideportivo, etc	15.878,27	Escasa relevancia	33,2
12	PEÑARANDA DE DUERO	Urbanización y pavimentación de calles	80.200	Excso. Ppto.	EXC
13	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación Pza. Mayor	59.541,01	Obras de urbanización, pavimentación y adoquinado	49,4
14	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	Edificio de usos múltiples	63.199,57	Excso. Ppto.	EXC
15	SOTILLO DE LA RIBERA	Rehabilitación y regeneración Parque de la Iglesia	22.385	Adecuación parque existente con juegos infantiles e instalaciones biosaludables	40,8
16	TORTOLES DE ESGUEVA	Ampliación y renovación parque infantil		Documentación no subsanada	EXC
17	TUBILLA DEL LAGO	Accto. Zona Torreón		No aportan documentación tca.	EXC
18	VALDEANDE	Pavimentación y recuperación camino acceso al lagar-museo y zona de bodegas tradicionales	40.000	Pavimentación, construcción de murete de piedra y zona intermedia con accto. De zahorra. Instalación de bancos y previsión especies vegetales ornamentales.	56

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	CONDADO DE TREVIÑO	Urbanización travesía de acceso a Centro Social	59.826,22	Encintado de aceras y pasos de peatones No subsanado solicitud visado	45,4

2	SANTA M. RIBARREDONDA	Itinerario accesible a edificio municipal y acdto espacio público colindante.	59.894,99	Eliminación escaleras disonantes en fachada principal. Adecuación Parque infantil existente	37,2
3	VILLANUEVA DE TEBA	Mejora y acdto. De espacios públicos	59.871,90	Diversas actuaciones en mobiliario Pza., Parque Infantil, parcela de juegos, pavimentación de vial y cubierta de lavadero.	57,2

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	CILLERUELO DE ABAJO	Reforma de la cubierta del centro cultural La Coballa	35.828,52	Sustitución del faldón de cubierta de teja, canalones y bajantes.	24,4
2	COVARRUBIAS	No previsto	No previsto	No presenta Estudios Previos	EXC
3	SANTA CECILIA	Intervención en entorno de patrimonio etnológico.	8.470,00	Construcción de pabellón abierto en el entorno de la fuente con estructura de madera	22,6
4	ROYUELA DE RIO FRANCO	Obras de urbanización en C/ Real, en C/ Plaza Mayor y en parcela junto a las piscinas.	82.227,54	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria.	EXC
5	LERMA	Obras de urbanización en C/ Vistafea, en C/ Larga y en la senda de la ladera norte de la colegiata.	48.992,90	Resuelve accesibilidad en C/ Vistafea y C/ Larga Mejora de la senda de la ladera norte.	49,2
6	PERAL ARLANZA DE	Proyecto de Ejecución cubrición del frontón municipal	207.968,56	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria.	EXC

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	PADRONES DE BUREBA	Acondicionamiento del manantial del arroyo Goz	33.117,70	Encauzar arroyo y colocación de mobiliario	22,8
2	CEREZO DE RIO TIRÓN	Urbanización en el entorno de la iglesia y casa solariega	56.968,17	Pavimentación con adoquín de hormigón, mejora accesibilidad.	49,9
3	BELORADO	Restauración del parque de San Nicolás junto al arroyo Trambasaguas a su paso por el casco antiguo	59.647,37	Encauzar el arroyo, colocación de mobiliario y farolas y jardinería	41,2

4	BUSTO DE BUREBA	Urbanización en el patio del centro de creación juvenil "Virgen Mediavilla"	47.543,05	Pavimentación con celosía de hormigón y losas, consolidación de talud, colocación de mobiliario, jardinería y restauración de muro.	38,4
5	PRADOLUENGO	Urbanización en c/ Sagrada Familia 34-36-38	59.894,99	Creación de un parque infantil, resuelve accesibilidad	43,8
6	FRESNO DE RIO TIRÓN	Urbanización en Plaza Mayor	59.287,58	Pavimentación con hormigón impreso, colocación de mobiliario urbano	42,4
7	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	Urbanización de la Plaza Mayor	96.818,53	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria. 1ª fase no susceptible de ejecución autónoma.	EXC

PARTIDO JUDICIAL DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	MDAD. VALDEPORRES	Museo etnográfico	No previsto	No presenta Estudios Previos	EXC
2	MDAD. MONTIJA Villasante	Reforma de edificio para edificio multiusos 1º fase	77.684,57	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria. 1ª fase no susceptible de ejecución autónoma.	EXC
3	VALLE DE TOBALINA DE Quinta martin galindez	Urbanización en la zona de la báscula	81.050,00	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria.	EXC
4	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA Ranera	Urbanización en la C/ Burgos	59.876,02	Creación de un espacio libre público ajardinado, resolución de accesibilidad.	43,4
5	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Rehabilitación del edificio "La Parada"	53.949,00	Reforma interior de edificio público	21
6	VILLARCAYO	Ejecución de voladizo en el CEIP Princesa de España	54.015,04	Reforma del acceso del CEIP construyendo una marquesina de hormigón	22
7	ARIJA	Rehabilitar arcos de mercado	No previsto	No presenta Estudios Previos	EXC
8	VALLE DE LOSA	Obras de urbanización en el entorno de la Casa Consistorial	49.379,92	No presenta Estudios Previos visados	EXC
9	TRESPADERNE	Urbanización en la C/ Costanilla	59.894,99	Pavimentación con hormigón, colocación de farolas y bancos, acondicionamiento de muro y jardinería.	28,2
10	VALLE DE LOSA Villalba de Losa	No previsto	No previsto	Solicitud presentada por Junta Vecinal No presenta Estudios Previos	EXC

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

	Municipio	Objeto	Presup.	Observaciones	Puntos
1	ARAUZO DE MIEL	Urbanización del entorno de la plaza de toros	39.610,66	Pavimentación con zahorras, colocación de barandilla, sustitución de alcorques y bordillos	50
2	CANICOSA DE LA SIERRA	Reforma de la planta baja de la Casa Consistorial	60.268,33	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria.	EXC
3	HORTIGÜELA	Reparación antiguo cauce molinar	39.988,23	Construcción de estanque y encauzar arroyo Acredita visado y presenta documentación	19,6
4	MAMBRILLAS DE LARA Quintanilla de las Viñas	Reparación de lavaderos	11.798,80	Pavimentación del entorno de los lavaderos, rejuntado y picado, de los lavaderos, colocación de albardillas.	34,6
5	QUINTANAR DE LA SIERRA	Acondicionamiento de parque infantil	No previsto	No presenta Estudios Previos	EXC
6	REGUMIEL DE LA SIERRA	Reforma de la Plaza de España	88.574,73	Presupuesto superior al establecido en la convocatoria.	EXC
7	SALAS DE LOS INFANTES	Urbanización de la plaza Conde Garci-Fernandez	59.335,10	Pavimentación terrizo y caucho, instalación de parque infantil, colocación de mobiliario y farolas	49,4
8	SANTO DOMINGO DE SILOS	Urbanización de C/ Cadena	59.895,00	Reparación de varias calles y plazoletas Presenta Estudios Previos sin visar	EXC
9	VILVIESTRE DEL PINAR	Instalación de circuito bio-saludable en la Plaza Vera Cruz	10.304,44	Colocación de máquinas para hacer gimnasia frente al centro de día	27,6

De acuerdo con la valoración efectuada se ha producido un remanente que ha ascendido a 31.537,70 euros. En tal caso, la Base novena de la Convocatoria prevé que se procederá a una segunda baremación recayendo en las propuestas siguientes por el orden de puntuación obtenido. De esta forma, resulta que la propuesta en mayor puntuación ha sido la obtenida por el Ayuntamiento de Valdeande, con un total de 56 puntos. Por lo tanto, a este municipio también le corresponde obtener la ayuda económica si bien en este caso el Ayuntamiento deberá aportar, si así lo estimase, 8.439,21 euros que supone un porcentaje del 21,10%, y que es superior por unas décimas al 15% establecido en las Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el informe de 4 de junio de 2014 emitido por la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA y en consecuencia

resolver la concurrencia competitiva de las solicitudes presentadas a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades locales de la provincia de Burgos para el fomento de espacios públicos urbanos, ejercicio 2014, del que han resultado beneficiarias las siguientes propuestas:

- Quintanapalla, total presupuesto: 57.807,99 euros.
- Villasur de Herreros, total presupuesto: 59.824,52 euros.
- Fuentespina, total presupuesto: 59.894,41 euros.
- Villanueva de Teba, total presupuesto: 59.871,90 euros.
- Lerma, total presupuesto: 48.992,90 euros.
- Cerezo de Río Tirón, total presupuesto: 56.968,17 euros.
- Ranera (Partido de la Sierra en Tobalina), total presupuesto: 59.876,02 euros.
- Arauzo de Miel, total presupuesto: 39.610,66 euros.
- Valdeande, total presupuesto: 40.000 euros.

Segundo.- La aportación provincial para cada una de las referidas actuaciones se concreta en el 85% de los presupuestos anteriormente reseñados, debiendo las entidades locales beneficiarias aportar el 15% restante, con excepción de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Valdeande, ya que en este caso, al haber sido seleccionada en virtud del remanente generado la aportación provincial queda en el 78,91% del presupuesto presentado debiendo el Ayuntamiento contribuir con el 21,09 restante.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que el expediente de resolución de la presente Convocatoria sea fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos.

Cuarto.- De conformidad con la base undécima, las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a remitir a esta Diputación comunicación de aceptación de la subvención concedida en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que reciban la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- De acuerdo con la base duodécima, las entidades seleccionadas quedan obligadas a adjudicar un contrato de servicios que incluya la redacción de proyecto y dirección de las obras, que podrá recaer en el Técnico/os redactor de los Estudios Previos presentados, así como a adjudicar un contrato de obras previa elaboración, aprobación y replanteo del referido proyecto técnico. No obstante, dicha contratación no será necesaria en los casos en que los Ayuntamientos encomienden dichos servicios a personal técnico propio. El proyecto deberá ser visado por el Colegio Profesional

correspondiente y posteriormente se remitirá, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, para su supervisión por parte de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA. El Proyecto deberá contener la documentación detallada en la base duodécima de la Convocatoria

Sexto.- De acuerdo con la base 14ª, deberá presentarse antes 31 de diciembre de 2014 la documentación justificativa de la ejecución de las obras subvencionadas para proceder al abono de la subvención, el cual se realizará en un único pago.

22.2.- INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MILENARIO SAN SALVADOR DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial, Asesoramiento y Defensa jurídica a municipios, en reunión de fecha 4 de junio de 2014 y a la vista de la carta de fecha 6 de mayo de 2014 de Dª Berta Tricio Gómez, Presidenta de la Fundación Milenario San Salvador de Oña, dirigida al Excmo. Presidente de esta Diputación provincial de Burgos a través de la cual invita a esta Entidad provincial a participar como patrono de pleno derecho en la referida Fundación. Esta invitación se presenta como continuación a la reciente firma del Convenio de Colaboración, que han suscrito ambas Entidades, para la determinación de los términos de la cesión gratuita a esta Fundación del uso de determinados espacios del Monasterio San Salvador de Oña, propiedad de la esta Diputación provincial de Burgos.

La invitación se enmarca en la convicción que ha manifestado la Presidencia de esta Fundación de que la presencia de la Diputación va a aportar una interesante y necesaria visión sobre la gestión de dichos espacios y que esto nos permitirá junto al resto de patronos profundizar en el mejor estado de este patrimonio.

La Fundación Milenario San Salvador de Oña, de acuerdo con el artículo 6 de sus Estatutos, tiene por objeto atender el fomento de todo lo relacionado con la promoción cultural, investigación, conservación, restauración y cualquiera otra naturaleza análoga referidas al patrimonio artístico y cultural del municipio de Oña, en especial al Monasterio de San Salvador.

Por lo tanto, la incorporación de la Diputación provincial a la Fundación debe ser puesta en relación con las responsabilidades que corresponden a esta Administración provincial como propietaria del Monasterio de San Salvador, de acuerdo con el art. 24.1 de la Ley 12/2002, de 12 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que como deber de conservación establece que los propietarios y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

De acuerdo con el artículo 12 los Estatutos de la Fundación, su Patronato está actualmente compuesto por un total de 9 miembros de la siguiente forma: 4 personas designadas por las entidades fundadoras (Asociación Amigos de San Salvador de Oña, Asociación Cultural el Cronicón de Oña, Ayuntamiento de Oña y Parroquia el Salvador de Oña”), el Alcalde de Oña, el Cura Párroco de Oña y 3 personas vinculadas a Oña, residentes o no, que por idoneidad sean consideradas aptas para impulsar las finalidades y objetivos de esta Fundación.

Es deseo de esta Diputación provincial colaborar en el más pleno desarrollo de los fines fundacionales de esta Entidad y tiene la firme convicción de que una participación directa en el Patronato de la Fundación, que sea proporcional a la dimensión de la Diputación como órgano de gobierno y administración de la provincia y a la titularidad dominical del inmueble sobre el que se proyecta el principal ámbito de actuación de esta Fundación, servirá de incentivo y estímulo para un mejor diseño de las políticas públicas provinciales que se proyecten en el futuro y que se encaminen a una adecuada rehabilitación y uso del Monasterio San Salvador de Oña.

En el expediente consta informe jurídico favorable del Jefe del SAJUMA, de fecha 30 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la invitación cursada por la Fundación Milenario San Salvador de Oña y proponer a sus órganos de gobierno la inclusión de la Diputación provincial de Burgos en el Patronato de esta Fundación y la participación en el mismo con dos miembros.

Segundo.- Que hasta en tanto se lleven a cabo las modificaciones estatutarias que en su caso sean precisas para llevar a efecto la propuesta anterior, se invite a esta Diputación a participar en las reuniones y deliberaciones que celebre el Patronato de la Fundación con voz y sin derecho a voto.

22.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Ingeniero Técnico, D. Julio Blanco Ortega, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Luis Alfonso Manero torres, de fecha 4 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el electricista adscrito a dicho Servicio, durante los días 1 y 3 de mayo del presente año en la reparación urgente en la instalación eléctrica de la Residencia de Adultos Asistidos en Fuentes Blancas, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

22.4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 5 de junio de 2014 y teniendo en cuenta que con fecha 14 de mayo de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90, la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2013-2014.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a evaluar las mismas, conforme a los criterios de selección establecidos en las Base Sexta de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2013-2014 las siguientes solicitudes:

- Muriel Abellán, María.
- Arroyo Tapia, María.

Segundo.- A la vista del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura y el representante de la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria, considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria a los siguientes alumnos solicitantes:

- MURIEL ABELLÁN, MARÍA
- ARROYO TAPIA, MARÍA

Tercero.- Instar a la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín a realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida antes del 15 de julio del presente año, siendo el importe de la misma equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2013/2014.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera sesión que celebre.

23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Auto de fecha 4 de abril de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 14/2014, pieza de medidas cautelares, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento

de Burgos, de 19 de diciembre de 2013, dictada en el expediente administrativo 076/2006/R por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de la Concejal Delegada de Licencias de 26/07/2013, por la que se denegaba la aprobación del proyecto presentado y la concesión de la licencia de primera ocupación de las obras de reforma de planta baja y entreplanta del Palacio Provincial, en la que se solicitada la paralización de la mencionada resolución y por la que se acuerda denegar la medida cautelar solicitada por no cumplirse los requisitos y jurisprudencial exigidos para su adopción.

2.- Sentencia nº 147/2014, de fecha 13 de marzo de 2014, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 129/2014, interpuesto por Consorcio Patronato de Turismo de Burgos frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos 909/2012, seguidos a instancia de D^a Raquel Puente Robles, contra Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Consorcio Patronato de Turismo, Diputación Provincial de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, Caja de Burgos (La Caixa), Caja del Círculo Católico (Caja 3) y Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en reclamación sobre despido y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Consorcio del Patronato de Turismo frente a la sentencia del Juzgado de lo Social nº 3, en autos seguidos a instancia de D^a Raquel Puente Robles contra el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y 8 más en reclamación sobre despido, confirmando la sentencia recurrida condenando en costas a la mercantil recurrente.

3.- Sentencia nº 256/2014, de fecha 8 de mayo de 2014, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 263/2014, interpuesto de una parte por el demandante por D. Enrique Pérez Ruiz, y de otra por el demandado Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos nº 872/2012, seguidos a instancia de D. Enrique Pérez Ruiz, contra la recurrente Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en reclamación sobre despido y por la que se falla desestimar los recursos de suplicación interpuestos de una parte por el demandante D. Enrique Pérez Ruiz y de otra por el demandado Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en base sustancialmente, según se especifica en el fundamento de derecho sexto a que no se ha producido sucesión empresarial, y al haberse extinguido la personalidad jurídica del empleador, y debiendo especificarse en la comunicación del despido las causas por las que se ha procedido a extinguir la relación del trabajador sin que la observancia de lo expuesto cause indefensión al recurrente por lo que el despido se declaró por el Magistrado de instancia despido improcedente. Se condena en costas al Patronato.

4.- Sentencia nº 326/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 229/2014, interpuesto de una parte por el Consorcio Patronato de Turismo y de otra por D^a M^a Teresa Pérez Pereda, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 884/2012, seguidos a instancia de D^a M^a Teresa Pérez Pereda, contra Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Diputación Provincial de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, Cámara de Comercio e Industria de Burgos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Caja Burgos), Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en reclamación sobre despido y por la que se falla desestimar los recursos de suplicación interpuestos de una parte por el demandante D^a M^a Teresa Pérez Pereda y de otra por el demandado Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, en base sustancialmente, según se especifica en el fundamento de derecho sexto a que no se ha producido sucesión empresarial, y al haberse extinguido la personalidad jurídica del empleador, y debiendo especificarse en la comunicación del despido las causas por las que se ha procedido a extinguir la relación del trabajador sin que la observancia de lo expuesto cause indefensión al recurrente por lo que el despido se declaró por el Magistrado de instancia despido improcedente. Se condena en costas al Patronato.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel

